

CONAE - Unidad de Servicios Logísticos

Seguridad y Salud Ocupacional

ANEXO V

ANEXO DE NORMAS GENERALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA PROVEEDORES

Licitación Pública N° 8/17

Autores: Servicio de Seguridad y Salud Ocupacional

Código Documento: Unidad de Servicios Logísticos - SySO



**COMISIÓN NACIONAL DE
ACTIVIDADES ESPACIALES
ARGENTINA**

TABLA DE CONTENIDOS

1.0	DESCRIPCIÓN.....	3
1.1	Objetivo	3
1.2	Desarrollo.....	3
1.2.1	Documentación a presentar	3
1.2.2	Normas de Seguridad y Salud Ocupacional (“SySO”).....	3
1.2.2.1	Maquinarias, herramientas y elementos de protección personal (“EPP”).....	3
1.2.2.2	Personal del Proveedor	4
1.2.2.3	Trabajo inseguro. Incumplimientos	5
1.2.3	Políticas de la CONAE.....	6
1.2.4	Evaluación de Proveedores	6
1.2.5	Responsabilidades. Penalidades.....	6
1.2.6	Jurisdicción	7
1.3	ANEXO I - DOCUMENTACION A PRESENTAR	8
1.3.1	A) Proveedores Permanentes	8
1.3.1.1	A presentar por única vez al inicio de la relación contractual	8
1.3.1.2	A presentar en forma mensual	10
1.3.1.3	Adicionalmente y a presentar directamente ante el Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la CONAE	11
1.3.1.4	Subcontrataciones.....	12
1.3.1.5	Importante.....	12
1.3.2	B) Proveedores Eventuales	13
1.3.2.1	A presentar por única vez al inicio de la relación contractual	13
1.3.2.2	Adicionalmente deberá presentar directamente ante el Departamento de Coordinación de Seguridad y Salud Ocupacional de la CONAE	15
1.3.2.3	Documentación a presentar en forma mensual	15
1.3.2.4	Subcontrataciones.....	16
1.3.2.5	Importante.....	16
1.4	ANEXO II.....	17
1.4.1	A. Planilla de EPP y colectivos aprobada por la CONAE	17
1.4.2	B. Modelo de planilla de elementos y herramientas a utilizar	21
1.5	ANEXO III.....	22
1.5.1	Oficios en los que se requiere habilitación de ente aprobado por CONAE	22
1.6	ANEXO IV	23
1.6.1	Política de SySO	23
1.7	ANEXO V	24
1.7.1	Política de comportamientos y consecuencias	24
1.8	ANEXO VI	25
1.8.1	Evaluación de proveedores.....	25
1.9	DECLARACION DE ACEPTACION	26



1.0 Descripción

1.1 Objetivo

El presente pliego de Seguridad y Salud Ocupacional – SySO- (en adelante denominado el “Pliego”) tiene por objeto reglamentar la forma en que las empresas contratistas, empresas subcontratistas, empresas de servicios eventuales y/o personal contratado (en adelante denominados “Proveedor/es”) deben prestar un servicio a favor de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, en adelante denominada “la CONAE”.

1.2 Desarrollo

1.2.1 Documentación a presentar

1. Todo Proveedor que desee prestar servicios para la CONAE, antes y durante la relación comercial, deberá presentar la documentación detallada en el Anexo I A (Proveedores Permanentes) y I B (Proveedores Eventuales). La documentación deberá ser presentada con la frecuencia indicada en los referidos Anexos.

2. A tal fin, se entenderá por Proveedor Permanente aquel que presta o vaya a prestar servicios dentro de cualquier predio de la CONAE por un período continuo igual o mayor a tres (3) meses, y por Proveedor Eventual aquel Proveedor que presta o vaya a prestar servicios en cualquier predio perteneciente a la CONAE, por un plazo menor a tres (3) meses.

3. La documentación deberá ser presentada al Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la CONAE.

1.2.2 Normas de Seguridad y Salud Ocupacional (“SySO”)

1. La CONAE está interesada en evitar riesgos y/o daños y perjuicios a su personal, al personal de sus Proveedores, a instalaciones y maquinarias, así como a terceros y/o sus bienes, por lo que el cumplimiento de las normas establecidas en este punto son esenciales para el mantenimiento de la relación comercial con cada Proveedor.

1.2.2.1 Maquinarias, herramientas y elementos de protección personal (“EPP”)

2. El Proveedor no podrá utilizar ningún equipo, maquinaria o instalación propiedad de la CONAE sin autorización escrita previa otorgada por autoridad de CONAE o representantes técnicos designados para tal fin. En el supuesto de que haya sido autorizado el uso de algún equipo, maquinaria o instalación de la CONAE, el Proveedor se hará responsable de su correcto uso, mantenimiento, reparación y devolución.

3. El Proveedor debe disponer de todos los elementos de trabajo tales como equipos, herramientas, escaleras, EPP, barreras de protección, señalización, ropa de trabajo, y todo aquello que sea necesario para preservar la seguridad y la salud de los trabajadores y los bienes y/o materiales propios y de la CONAE (en adelante, los “Elementos de Trabajo y Seguridad”), con especial cumplimiento de la Ley Nacional de Higiene y Seguridad 19.587 y sus decretos reglamentarios. Se adjunta, como



Anexo II-A, la planilla de EPP aprobada por la CONAE. El Proveedor será responsable de la pérdida, sustracción o deterioro de sus Elementos de Trabajo y Seguridad. La CONAE podrá exigir que el Proveedor tenga un obrador y/o depósito habilitado, en cuyo caso el obrador y/o depósito (con instalaciones sanitarias y/o comedor si la actividad así lo requiera) deberá estar en las condiciones de orden, limpieza y seguridad exigidas en este Pliego. En todos los casos, la guarda de los Elementos de Trabajo y Seguridad será responsabilidad del Proveedor.

4. Los Elementos de Trabajo y Seguridad podrán ser revisados en cualquier momento por personal de la CONAE y en caso de no respetar las exigencias expuestas en este Pliego, el Proveedor deberá cesar en forma inmediata en el uso de dichos Elementos de Trabajo y Seguridad y proceder a su retiro y recambio.

Los Elementos de Trabajo y Seguridad pertenecientes al Proveedor podrán ser retirados por el personal propio de la CONAE en caso de presentar anomalías o deterioro.

5. Antes de ingresar al predio de la CONAE, los Proveedores deberán presentar en la guardia, conforme al modelo adjunto en el Anexo II-B, un listado de todos los Elementos de Trabajo y Seguridad que utilizarán en las tareas a desarrollar. La guardia estará autorizada a realizar revisiones, cacheos y/u otros tipos de controles necesarios. El listado deberá estar suscripto por el responsable de seguridad del Proveedor o por un responsable con facultades suficientes, y deberá ser aprobado por el área de SySO de CONAE antes de su utilización.

1.2.2.2 Personal del Proveedor

6. El Proveedor y el personal que deba ingresar a las instalaciones de la CONAE, deberá cumplir y aprobar el Programa de Inducción General en normas de SySO, en la cual se incluirán aspectos como revisión del lugar de trabajo, facilidades y servicios, política de SySO, reglas y procedimientos, permisos de trabajo, elementos de protección personal y su uso, respuesta ante emergencias, reportes y registros de accidentes. Dicho programa de Inducción será brindado por personal de SySO de CONAE, y tendrá un tiempo aproximado de duración de 4 horas.

7. Asimismo, si el servicio a prestar por el Proveedor incluye la necesidad de ocupar personal de los oficios detallados en el Anexo III, se deberá contar con las certificaciones habilitantes de entes correspondientes y/o en su defecto, calificación y aprobación por el área de SySO de la CONAE.

8. El Proveedor y su personal deberán cumplimentar las normas sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo conforme a la Ley N° 19.587, Decreto N° 351/79, Decreto Reglamentario 911/96 y 617/97 y Resoluciones 231/96, 51/97, 35/98, 319/99, 43/97 y 28/98 (todas de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación) y las que se dicten en el futuro. Adicionalmente, los Proveedores deberán presentar la constancia de apto laboral en salud de sus trabajadores, al personal que presta servicios de SYSO para la CONAE, y el examen de pre-ingreso conforme a lo exigido por la ley 24.557, la Ley de Contrato de Trabajo, sus disposiciones complementarias y toda otra disposición emanada con posterioridad a la fecha de revisión de este Pliego. Los exámenes de pre-ingreso deberán contener, como mínimo los siguientes exámenes específicos, de acuerdo a la tarea a realizar:

Tipo de examen \ Tipo de tarea	Según Ley 24.557	Espirometría	Audiometría	RX. Columna Lumbar sacro	Psicotécnico	Electroencefalograma
Administración	X			X		
Choferes	X		X	X	X	X
Trabajo en altura	X		X		X	X
Operación	X		X	X		
Autoelevadorista/operador de grúa	X	X	X	X	X	X
Construcción	X		X	X		X

Los mencionados exámenes y constancias de aptitud de salud deberán presentarse al área de Seguridad y Salud Ocupacional de la CONAE con al menos 3 días de anticipación al ingreso al predio.

9. Los Proveedores deberán contar con Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo con la carga horaria profesional indicada por los Decretos 1338/93 y 911/96, según correspondiera, y presentar toda la documentación mencionada en los Anexos I y II según corresponda a cada Proveedor. La CONAE podrá solicitar, de acuerdo a la naturaleza del servicio a prestar, un técnico en higiene y seguridad en el trabajo en forma permanente.

10. En el supuesto que el Proveedor necesite hacer trabajos fuera de lunes a viernes de 08:30 a 17:00 hs, en horarios no habituales o deba realizar horas extraordinarias, aún cuando dicho supuesto conste en la póliza de seguro respectiva, deberá solicitar a personal de la CONAE la correspondiente autorización, con antelación suficiente para efectuar las coordinaciones y previsiones correspondientes.

1.2.2.3 Trabajo inseguro. Incumplimientos

11. Todo incidente o accidente ocurrido durante la prestación del servicio debe ser reportado de inmediato (dentro de la jornada laboral en que ocurra) al área de Seguridad y Salud Ocupacional de la CONAE. Un **incidente** es todo evento inesperado y no deseado que puede producir daños a las personas, al entorno, a la propiedad y/o pérdidas en el proceso productivo. Un **accidente** es un suceso o cadena de sucesos no planeados que ocasionan lesión, enfermedad, muerte, daños u otras pérdidas.

12. El personal de seguridad y los responsables de cada sector tienen la facultad de detener trabajos, hacer modificar procedimientos o acciones y solicitar que el Proveedor reemplace aquellos empleados del Proveedor que cometan actos inseguros o negligentes, sin necesidad de que a consecuencia de dichos actos se hayan generado daños o perjuicios a la CONAE.

13. En caso de incumplimientos a las normas de SySO, se procederá conforme a lo previsto en el Anexo V.

1.2.3 Políticas de la CONAE

La CONAE tiene como pilares de su actividad, políticas que involucran y benefician a todas las partes relacionadas. Es por ello que la CONAE requiere y exige que los Proveedores cumplan y consideren dichas políticas como esenciales en la prestación de los servicios a su cargo. En consecuencia, los Proveedores deberán cumplir con las siguientes políticas, y las que en el futuro se impartan en la CONAE:

- Política de Seguridad y Salud Ocupacional (Anexo IV);
- Política de Comportamientos y Consecuencias (Anexo V);

1.2.4 Evaluación de Proveedores

1. Todo Proveedor será evaluado periódicamente teniendo en cuenta el cumplimiento de los aspectos de seguridad y salud ocupacional.

2. De acuerdo a dicha evaluación, se le otorgará un puntaje entre 1 y 3. El resultado de la evaluación será notificado al Proveedor durante la prestación de sus servicios y/o como mínimo dos veces al año y, en caso de corroborarse la existencia de incumplimientos, a los requerimientos de la CONAE el Proveedor deberá presentar un plan de mejora, el que contendrá un programa en el cual se establecerán las medidas/acciones que el Proveedor deberá tomar y el plazo en el que lo hará, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo VI. Dicho plan deberá ser aprobado por el personal de SySO de la CONAE.

Nota: esta evaluación o informe servirá como antecedentes para futuras contrataciones de CONAE.

1.2.5 Responsabilidades. Penalidades.

1. Los Proveedores serán responsables de cualquier reclamo que su personal, terceras personas o autoridades públicas o privadas formulen contra la CONAE, derivados de incumplimientos del Proveedor a las obligaciones establecidas en este Pliego o las que se acuerden contractualmente, los que deberán ser atendidos por el Proveedor liberando de responsabilidad a la CONAE.

2. Ante el incumplimiento de cualquiera de los puntos descriptos en este Pliego, o de aquellos que se acuerden contractualmente, la CONAE estará facultada a:

- exigir el cumplimiento de la obligación incumplida dentro de los cinco (5) días de recibida la notificación intimando al cumplimiento, bajo apercibimiento de rescisión de la relación por culpa del Proveedor. En caso que el incumplimiento sea grave y requiera la subsanación inmediata, la CONAE podrá reducir el plazo mencionado a veinticuatro (24) horas, o cumplir lo incumplido por el Proveedor por sí o por terceros, a costa del Proveedor, y/o rescindir el contrato en forma inmediata
- aplicar toda otra penalidad que se acuerde contractualmente

3. En el caso de incumplimientos a las normas de SySO, se aplicará lo dispuesto en el Anexo V.



1.2.6 Jurisdicción

Por cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre la CONAE y los Proveedores en relación a la interpretación y/o aplicación de este Pliego, será competente la jurisdicción pactada contractualmente o en su defecto la jurisdicción de los tribunales ordinarios competentes de la ciudad en donde se preste el servicio.



1.3 ANEXO I - DOCUMENTACION A PRESENTAR

1.3.1 A) Proveedores Permanentes

(Que prestan o vayan a prestar servicios en algún predio perteneciente a la CONAE por más de 3 meses consecutivos)

1.3.1.1 A presentar por única vez al inicio de la relación contractual

1.3.1.1.1 Documentación relativa al Proveedor

a) Detalle con datos actualizados de la empresa: identificación de la razón social, nombre de fantasía si lo hubiere, actividad que desarrolla, domicilio, teléfonos y dirección de e-mail.

b) Para casos específicos de actividades que requieran una autorización especial, (ej.: empresas de servicios eventuales, empresas de transporte y disposición de residuos industriales, empresas de transporte de personal) copia de constancia de autorización/habilitación vigente emitida por la/s autoridad/es competente/s.

1.3.1.1.2 Documentación relativa a los empleados o titulares del Proveedor

c) Listado completo de todos los empleados en relación de dependencia que se encontraren trabajando o fueran a trabajar en relación al servicio a prestar a la CONAE, detallando apellido y nombres, fecha de nacimiento, domicilio actual, fecha de ingreso, código de modalidad de contratación declarado ante la AFIP, categoría laboral, convenio colectivo bajo el cual se encuentra incorporado y número de CUIL de cada uno.

d) Listado completo de titulares o socios que se encontraren trabajando o fueran afectados al servicio a prestar a la CONAE, detallando apellido y nombres completos y el número de CUIT/CUIL.

e) Copia de póliza vigente de la ART, *Cláusula de no repetición contra "CONAE – C.U.I.T. 30-65302222-7"* (según punto 1.3.1.1.3). Deberá renovarse y presentarse nuevo Certificado en forma inmediata a su vencimiento.

f) Copia de listado emitido por ART de los empleados incluidos en la póliza correspondiente.

g) Copia de póliza de accidentes personales de los titulares o socios que desarrollen actividades en cualquier predio de la CONAE, como beneficiario de la misma "CONAE, CUIT: 30-65302222-7". Se requiere sin excepciones una suma asegurada por separado y sin franquicias de \$ 280.000 por muerte, \$280.000 por invalidez permanente y \$5.000 para gastos de asistencia médico- farmacéutica.

h) Copia de póliza de seguro de vida colectivo Decreto 1567/74. Se verificará vigencia de la misma e importe de suma asegurada por trabajador (\$6.750 de acuerdo a la Res. SSN 30729/05).

i) Copia del listado emitido por la compañía de seguro de vida colectivo Decreto 1567/74 de los empleados incluidos en la póliza correspondiente.

Aclaración: Todos los montos establecidos en este Pliego para los seguros podrán ser actualizados conforme a lo que se disponga en la normativa aplicable o de acuerdo a lo que decida la CONAE.

1.3.1.1.3 Cláusulas a incorporar en todos los seguros (no repetición)

Las pólizas de seguros a presentar deberán contener las siguientes cláusulas:

“La compañía aseguradora renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39, ap. 5, de la Ley N° 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de, amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación N°....., por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del Trabajo”.

“En el caso que un tercero reclame directa o indirectamente a la Comisión Nacional de Actividades Espaciales por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, la Comisión Nacional de Actividades Espaciales será considerado asegurado por esta póliza”.

1.3.1.1.4 En relación a empleados de la construcción

- j) Copia de las libretas de fondo de cese laboral.
- k) Copia de la inscripción ante el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (I.E. y R.I.C.) y copia del respectivo comprobante de renovación anual (provisoriamente puede presentarse copia del pago anual).

1.3.1.1.5 En relación a empleados bajo modalidades especiales

- l) Se deberá presentar ante el Área de SySO la documentación relativa al vínculo jurídico entre CONAE y la entidad educativa y/o empresa
También se deberá presentar a SySO, la documentación relativa al seguro (para el caso de “pasantes”) el contrato, y gestionar la inclusión en el seguro; o en su defecto tramitarlo.

1.3.1.1.6 Documentación relativa a maquinarias o vehículos del Proveedor

- m) *En caso de ingresar con automóviles, camionetas, otros vehículos utilitarios y/o camiones de hasta 10 toneladas:*
 - Copia de verificación técnica vehicular aprobada y vigente;
 - Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con un monto asegurado total de \$3.000.000, de acuerdo a las disposiciones de la Res. 22.187/93;
 - Constancia de pago de dicha Póliza de seguro.
 - Listado completos de todos los empleados que estarían autorizados a operar para los distintos vehículos.
 - Copia de la licencia de conducir en la categoría específica para todos los choferes de este tipo de unidades.
- n) *En caso de ingresar con equipos de transporte (camión más unidad de arrastre):*
 - Copia de la verificación técnica vehicular nacional aprobada y vigente para la unidad tractora y la unidad de arrastre por separado;

- Listado completos de todos los empleados que estarían autorizados a operar para los distintos vehículos.
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con un monto asegurado total de \$10.000.000, de acuerdo a las disposiciones de la Res. 22.187/93, por separado para la unidad tractora y para la unidad de arrastre;
- Constancia de pago de dicha Póliza de seguro.
- Copia de licencia de conducir vigente en la categoría específica para todos los choferes de este tipo de unidades.

ñ) *En caso de ingresar con palas, motoniveladoras, grúas, volquetes, equipos agrícolas y/o cualquier otro vehículo considerado "fuera de ruta":*

- Copia de la póliza de seguro técnico, con cobertura de responsabilidad civil por daños a personas y/o cosas de terceros por un importe como mínimo de \$100.000 y sin franquicia;
- Constancia de pago de dicha póliza de seguro.
- Para el caso de equipos de carga, copia de homologación técnica expedida por la autoridad de aplicación correspondiente;
- Para el caso de grúas, copia de homologación técnica expedida por la autoridad de aplicación correspondiente.
- Copia de verificación técnica vehicular aprobada y vigente, para aquellos vehículos que circulen por ruta.
- Listado completos de todos los empleados que estarían autorizados a operar para los distintos vehículos.
- Copia de carnet de conductor habilitante vigente en la categoría específica para todos los chóferes de este tipo de unidades.
- Calificación del operador habilitante vigente en la categoría específica para todos los chóferes de este tipo de unidades (carnet) expedida por Autoridad de Aplicación.

o) *En caso de ingresar con vehículos para transporte de personal (ómnibus: más de 8 personas y conductor):*

- Copia de la verificación técnica vehicular vigente para todos los casos;
- Copia de la póliza de seguro especial "para terceros transportados" con una cobertura como mínimo de \$10.000.000;
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con un monto asegurado total de \$10.000.000, de acuerdo a las disposiciones de la Res. 22.187/93;
- Constancia de pago de dicha Póliza de seguro.
- Listado completos de todos los empleados que estarían autorizados a operar para los distintos vehículos.
- Copia de licencia de conducir vigente en la categoría específica de este tipo de unidades.

1.3.1.2 A presentar en forma mensual

1.3.1.2.1 Documentación relativa a los empleados, empresas subcontratistas o titulares del Proveedor que presten servicio en CONAE

- a) Copia del certificado emitido por la ART en el cual conste *la cláusula de no repetición contra CONAE* (generalmente tienen vigencia de 30 días).



- b) Tratándose de empresas unipersonales, copia del comprobante de pago mensual de autónomos o, en su caso, monotributo, correspondientes al titular. Ídem ítem a) para pagos posteriores al vencimiento.
- c) Copia de la matrícula habilitante del responsable de Seguridad e Higiene – quien en caso de desarrollar tareas en forma autónoma se controlará como un Proveedor adicional. Si se desempeña en relación de dependencia, considerar lo detallado en el punto b).
- d) Copia de póliza de ART.

1.3.1.2.2 En relación a empleados de la construcción

- e) Copia firmada por responsable, de constancias de depósito en cuentas individuales del “Fondo de cese Laboral”.

1.3.1.2.3 Seguros

- f) Copia de *constancia de pago* (mensual o de acuerdo a la modalidad de plazo de pago contratada) de la/s póliza/s de seguros presentadas de acuerdo a cada caso:
 - Póliza de ART;
 - Póliza de seguro accidentes personales;
 - Póliza de seguro de vida colectivo D. 1567/74;
 - Póliza de seguro de responsabilidad civil por actividad;
 - Póliza de seguro técnico;
 - Pólizas de seguro de los vehículos y maquinarias.

1.3.1.3 Adicionalmente y a presentar directamente ante el Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la CONAE

- a) Programa de seguridad aprobado por la ART, cuando corresponda, de acuerdo a lo previsto por las Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo 51/97 y 319/99.

Se solicitará Programa de Seguridad en los casos en que se realicen alguna de las siguientes tareas:

- excavación
 - demolición
 - construcciones que indistintamente superen los 1.000 metros cuadrados de superficie cubierta o los cuatro metros de altura a partir de la cota cero (0)
 - tareas sobre o en proximidades de líneas de equipos energizados con media o alta tensión.
- b) Copia de comunicación a la ART de fecha de inicio de obra o servicio.
 - c) Copia de programa de capacitación en función de las tareas riesgosas que se desarrollarán, cuando corresponda.
 - d) Libro de contaminantes, cuando corresponda.
 - e) Examen médico del personal realizado y aprobado por profesional médico.
 - f) Copia de constancia de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal a todo el personal declarado.
 - g) Reporte de accidentes históricos conforme listado de la ART.
 - h) Planilla mensual con detalle de incidentes y accidentes producidos en el período.
 - i) Nombre del responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Proveedor, copia del carnet habilitante y de constancia de pago actualizada.
 - j) Listado de lugares asistenciales para caso de infortunios y teléfonos de emergencia.



k) Constancia de haber efectuado el Programa de Inducción General en SySO dictado por la CONAE.

1.3.1.4 Subcontrataciones

Las subcontrataciones deberán estar debidamente autorizadas mediante nota firmada por representante técnico con facultades suficientes de la CONAE. Las empresas subcontratadas serán controladas en igual forma que el Proveedor principal y su situación incidirá en la calificación de este último.

1.3.1.5 Importante

a) La totalidad de las copias solicitadas deberán presentarse con firma y sello de REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO del Proveedor.

b) El plazo máximo para presentar la documentación mensual es hasta el día 30 del mes inmediato posterior, salvo por lo relativo al comprobante de pago del seguro de ART, el cual deberá presentarse antes del día 15 de cada mes. Si a dicha fecha la empresa no ha presentado como mínimo el pago de la ART, la renovación de la cláusula de no repetición y el pago los seguros declarados, la misma será inhabilitada para ingresar a la CONAE a partir del próximo cierre semanal.

c) La documentación podrá ser presentada de las siguientes formas alternativas:

- Entrega en administración del predio en el cual se preste el servicio, en sobre cerrado
- Envío directo por cualquier empresa postal.

1.3.2 B) Proveedores Eventuales

(Todos aquellos que prestan servicios por un período menor a tres meses continuos)

1.3.2.1 A presentar por única vez al inicio de la relación contractual

1.3.2.1.1 Documentación relativa al Proveedor

Detalle con datos actualizados de la empresa: identificación de la razón social, nombre de fantasía si lo hubiere, actividad que desarrolla, domicilio, teléfonos y dirección de e-mail.

1.3.2.1.2 Documentación relativa a los empleados o titulares del Proveedor

a) Listado completo de todos los empleados en relación de dependencia que se encontraren trabajando o fueran a trabajar en relación al servicio a prestar a la CONAE, detallando apellido y nombres, fecha de nacimiento, domicilio actual, fecha de ingreso, código de modalidad de contratación declarado ante la AFIP, categoría laboral, convenio colectivo bajo el cual se encuentra incorporado y número de CUIL de cada uno.

b) Listado completo de titulares o socios que se encontraren trabajando o fueran a trabajar en relación al servicio a prestar a la CONAE, detallando apellido y nombres completos y el número de CUIT/CUIL.;

c) Listado de interlocutores del Proveedor (General, de Medio Ambiente, de Recursos Humanos y de Seguridad e Higiene) detallando apellidos y nombres completos y número de CUIT o CUIL, adjuntando en relación al interlocutor de Seguridad e Higiene copia de matrícula habilitante – quien en caso de desarrollar tareas en forma autónoma se controlará como un Proveedor adicional. Si se desempeña en relación de dependencia, considerar lo detallado en el punto a);

d) Copia de póliza de ART. *Cláusula de no repetición contra “CONAE – C.U.I.T. 30-65302222-7”*. Deberá renovarse y presentarse nuevo Certificado en forma inmediata a su vencimiento.

Se verifica la vigencia de la misma, el código de actividad declarado, la declaración del domicilio de riesgo y la existencia de las cláusulas detalladas en el Anexo A para Proveedores Permanentes. Provisoriamente puede presentarse Certificado de Cobertura;

e) Copia de listado emitido por ART de los empleados incluidos en la Póliza correspondiente;

f) Copia de la Declaración Jurada F. 931 y constancia de pago correspondiente al último mes vencido de la ART;

g) Copia de la póliza del seguro de accidentes personales de los titulares o socios que desarrollen actividades en relación al servicio a prestar a la CONAE, con la inclusión de las cláusulas mencionadas en el anexo A para Proveedores Permanentes. Se requiere sin excepciones con una suma asegurada por separado y sin franquicias de \$280.000 por muerte, \$280.000 por invalidez permanente y \$5.000 para gastos de asistencia médico- farmacéutica.

h) Copia de constancia de pago (de acuerdo a la modalidad de plazo de pago contratada – última cuota vencida), de la/s póliza/s de accidentes personales, en caso de corresponder.

Aclaración: Todos los montos establecidos en este Pliego para los seguros podrán ser actualizados conforme a lo que se disponga en la normativa aplicable o de acuerdo a lo que decida la CONAE.

1.3.2.1.3 Documentación relativa a vehículos y maquinarias del Proveedor

i) *En caso de ingresar con automóviles, camionetas, otros vehículos utilitarios y/o camiones de hasta 10 toneladas:*

- Copia de verificación técnica vehicular aprobada y vigente;
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con un monto asegurado total de \$3.000.000, de acuerdo a las disposiciones de la Res. 22.187/93;
- Constancia de pago de dicha Póliza de seguro.
- Listado completos de todos los empleados que estarían autorizados a operar para los distintos vehículos.
- Copia de la licencia de conducir en la categoría específica para todos los choferes de este tipo de unidades.

j) *En caso de ingresar con equipos de transporte (camión más unidad de arrastre):*

- Copia de la verificación técnica vehicular nacional aprobada y vigente para la unidad tractora y la unidad de arrastre por separado;
- Listado completos de todos los empleados que estarían autorizados a operar para los distintos vehículos.
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con un monto asegurado total de \$10.000.000, de acuerdo a las disposiciones de la Res. 22.187/93, por separado para la unidad tractora y para la unidad de arrastre;
- Constancia de pago de dicha Póliza de seguro.
- Copia de licencia de conducir vigente en la categoría específica para todos los choferes de este tipo de unidades.

k) *En caso de ingresar con palas, motoniveladoras, grúas, volquetes, equipos agrícolas y/o cualquier otro vehículo considerado "fuera de ruta":*

- Copia de la póliza de seguro técnico, con cobertura de responsabilidad civil por daños a personas y/o cosas de terceros por un importe como mínimo de \$100.000 y sin franquicia;
- Constancia de pago de dicha póliza de seguro.
- Para el caso de equipos de carga, copia de homologación técnica expedida por la autoridad de aplicación correspondiente;
- Para el caso de grúas, copia de homologación técnica expedida por la autoridad de aplicación correspondiente.
- Copia de verificación técnica vehicular aprobada y vigente, para aquellos vehículos que circulen por ruta.
- Listado completos de todos los empleados que estarían autorizados a operar para los distintos vehículos.
- Copia de carnet de conductor habilitante vigente en la categoría específica para todos los chóferes de este tipo de unidades.
- Calificación del operador habilitante vigente en la categoría específica para todos los chóferes de este tipo de unidades (carnet) expedida por Autoridad de Aplicación.

l) *En caso de ingresar con vehículos para transporte de personal (ómnibus: más de 8 personas y conductor):*

- Copia de la verificación técnica vehicular vigente para todos los casos;



- Copia de la póliza de seguro especial “para terceros transportados” con una cobertura como mínimo de \$10.000.000;
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con un monto asegurado total de \$10.000.000, de acuerdo a las disposiciones de la Res. 22.187/93;
- Constancia de pago de dicha Póliza de seguro.
- Listado completos de todos los empleados que estarían autorizados a operar para los distintos vehículos.
- Copia de licencia de conducir vigente en la categoría específica de este tipo de unidades.

1.3.2.2 Adicionalmente deberá presentar directamente ante el Departamento de Coordinación de Seguridad y Salud Ocupacional de la CONAE

a) Constancia de haber efectuado el Programa de Inducción General de SySO, dictado por la CONAE

b) Programa de seguridad aprobado por la ART, cuando corresponda, de acuerdo a lo previsto por las Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo 51/97 y 319/99.

Se solicitará Programa de Seguridad en los casos en que se realicen alguna de las siguientes tareas:

- excavación
- demolición
- construcciones que indistintamente superen los 1.000 metros cuadrados de superficie cubierta o los cuatro metros de altura a partir de la cota cero (0)
- tareas sobre o en proximidades de líneas de equipos energizados con media o alta tensión.

c) Copia de comunicación a la ART de fecha de inicio de obra o servicio.

d) Copia de constancia de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal a todo el personal declarado.

e) Nombre del responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Proveedor, copia del carnet habilitante y de constancia de pago actualizada.

f) Listado de lugares asistenciales para caso de infortunios y teléfonos de emergencia.

g) De acuerdo a la naturaleza del servicio a prestar, el Departamento de SySO de la CONAE podrá solicitar cualquiera de los demás requisitos establecidos en el punto III del Anexo para Proveedores Permanentes.

1.3.2.3 Documentación a presentar en forma mensual

a) Informar altas y bajas de personal afectado al servicio a prestar a la CONAE. En caso de Altas, el comprobante de que el empleado ha sido asegurado en la ART.

b) Copia de *constancia de pago* (mensual o de acuerdo a la modalidad de plazo de pago contratada) de la/s póliza/s de seguros presentadas de acuerdo a cada caso:

- Póliza de ART;
- Póliza de seguro accidentes personales;
- Póliza de seguro de responsabilidad civil por actividad;
- Póliza de seguros de los vehículos y maquinarias.
- Póliza de seguro técnico;
- Póliza de seguro de vida colectivo D. 1567/74;

1.3.2.4 Subcontrataciones

Las subcontrataciones deberán estar debidamente autorizadas mediante nota firmada por apoderados con facultades suficientes de la CONAE. Las empresas subcontratadas serán controladas en igual forma que el Proveedor principal y su situación incidirá en la calificación de este último.

1.3.2.5 Importante

- a) La totalidad de las copias solicitadas deberán presentarse con firma y sello de REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO del Proveedor.
- b) Si el Proveedor fuera incorporado en los informes durante 4 meses continuos y sucesivos como Proveedor eventual, automáticamente a partir de dicho mes pasará a considerarse como Proveedor permanente y por lo tanto deberá presentar la documentación exigida para este tipo de Proveedores.
- c) La documentación detallada en el punto anterior (documentación a presentar en forma mensual) es indispensable para habilitar el ingreso del Proveedor y su personal a la Planta y deberá presentarse como máximo hasta el día 15 de cada mes.

1.4 ANEXO II

1.4.1 A. Planilla de EPP y colectivos aprobada por la CONAE

Protección	Artículo	Descripción	Requerimientos	Homologado	Marcas principales
Trabajo en altura	Arnés de seguridad	Arnés tipo paracaidista con protector lumbar. 4 argollas	ANSI Z359,1 ANSI A10,14	Si	MSA Musitani
	Cola de amarre	Cola de amarre doble, con amortiguador y mosquetones grandes	IRAM 3622-1		
	Línea de vida	Cable de acero de 7mm de diámetro con guardacabos y tres prensacables por extremo. Por cada persona adicional, se agregará 3mm al diámetro del cable de acero.			
Respiratoria	Respirador con filtro de carbón activado para humos de soldadura y ozono, brinda protección contra polvos, humos y neblinas sin aceite.	Trabajos con condiciones adversas de chispas y llamas ya que su estructura externa es fabricada con material retardante a la flama. Ofrece protección contra vapores orgánicos.	NIOSH 42 CFR84N95	Si	3M
	Respirador para partículas sólidas de procesamiento de minerales, líquidos o partículas sin aceite	Respirador para partículas, completamente ajustable puede usarse junto a equipos para protección de oídos y ojos			
	Respirador para partículas y aerosoles sin base de aceite pff-1. Con carbón activado para la retención de vapores orgánicos a niveles molestos	Respirador para partículas y aerosoles sin base de aceite pff-1. Con medio filtrante electrostático avanzado, con válvula de exhalación "cool flow", forma convexa y estructura antideformable, bandas elásticas con clip nasal de aluminio y medio filtrante removedor de olores de carbón activado para la retención de vapores orgánicos a niveles molestos	Normas ABNT (Asociación Brasileira de Normas Técnicas) bajo la categoría PFF1		
	Semimáscara de caucho sintético	Semi máscara de caucho sintético, con válvula de exhalación radial, puede ser usada con presión positiva.	NIOSH	Si	

Protección	Artículo	Descripción	Requerimientos	Homologado	Marcas principales
Respiratoria	Cartucho para semimáscara y máscara de cara completa	Ciertos vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrógeno y dióxido de azufre o sulfuro de hidrógeno o fluoruro de hidrógeno	NIOSH 42CFR 84NIOSH/MSHA TC-23C-1064	Si	3M
Auditiva	Protector auditivo para casco con brazos móviles que inserta en la ranura del casco, permite un giro de 360° sobre sí mismo	Atenuación 26 dB(A)	NORMA ISO 4869-1 1990 NORMA EN 352-3 1996 CE NORMA ANSI Z8601	Si	MSA
	Protector auditivo endoaural	Fabricado con material hipoalérgico lavable y reutilizable			
Craneana	Casco de protección de polietileno de alta densidad o abs tipo gorra, y un sistema de suspensión que juntos crean un sistema de protección	Varios colores. Diseñado para proteger contra golpes laterales provenientes del frente, lado o por detrás.	NORMA ANSI Z89.1.2003 CLASE E	Si	MSA
	Arnés para casco	Suspensión tipo "fast trac"			
	Cofia de tela de algodón			No	A determinar
	Suspensión a cremallera	Standard	NORMA ANSI Z89.1.2003 CLASE E	Si	MSA
Accesorios para casco	Adaptador y acoplador plástico de desconexión instantánea para escudos de soldador	Standard	NORMA ANSI Z87.1.2003	Si	MSA
	Armazones para escudos faciales y orejeras				
	Mentonera elástica	Correa para barbilla plástica con ganchos y hebilla plástica sujeta a la suspensión		No	MSA
	Visor de policarbonato ajustable	Transparente moldeada de 80 x 160mm y acoplador para casco	EN166:1995	Si	MSA
Facial	Visor de policarbonato	Transparente moldeada de 80 x 160mm	NORMA ANSI 87.1.2003	Si	MSA

Protección	Artículo	Descripción	Requerimientos	Homologado	Principales marcas
Facial y ocular	Careta de soldador termo plástica que protege ojos y cara	Negra sin recubrimiento línea delgada frente alzable	NORMA ANSI Z87.1.2003	Si	MSA
Ocular	Anteojos protectores industriales para proteger contra peligros de impactos y o partículas en el aire, polvo chispas y resplandor, con protección lateral y frontal contra impacto.	Lente antiempañante transparente y antirrayas con patillas ajustables	NORMA ANSI Z87.1.1989 CSA Z94.3.1992	Si	MSA
	Lentes de policarbonato panorámicos y resistentes al impacto con protección contra empañaduras, ralladuras y UV	Con marco de polipropileno para mejor adaptación al contorno facial	NORMA ANSI Z87.1.1989 CSA Z94.3.1992 ALTO IMPACTO	Si	UVEX
	Vidrio rectangular blanco para careta de soldador	Standard	NORMA ANSI Z87-BSS679-DIN4647	Si	A determinar
	Vidrio rectangular para careta de soldador DIN 6,8,11 y 14				
	Manos	Mangas de cuero	De descarte de 1,2mm de espesor uniforme, con abrojo en los costados para sujeción de mangas con cinta	IRAM 3600	Si
Guantes de fibra de kevlar		Fibras de kevlar de espesor regular puño largo	UNE-EN407	Si	Memphis
Mangas de fibra de kevlar		Fibras de kevlar de doble capa			
Guantes de algodón		Mezcla de algodón y poliéster espesor regular punteado de PVC de lado de la palma		No	A determinar
Guantes para soldador		Carnaza gruesa lateral selecto, cuero doble curtido al cromo, forrado y cosido en las puntas de los dedos, totalmente ribeteado, dobladillo de piel, cosidos con hilo de		UNE-EN407	Si

		kevlar súper fuerte y resistente al fuego			
	Guantes de vaqueta	Cuero de vaqueta elastizado, sin forro		No	A determinar
	Guantes dieléctricos	Palma antideslizante con bolsa protectora longitud de 360mm tensión de prueba 5000 V y de uso 1000 V	IRAM 3604/89	Si	Kraftex
Protección	Artículo	Descripción	Requerimientos	Homologado	Marcas principales
Manos	Guantes dieléctricos	Palma antideslizante con bolsa protectora longitud de 360mm tensión de prueba 15000 V , tensión de uso 13200 V	IRAM 3604/89	Si	Kraftex
Miembros inferiores	Polainas de descarnes	De 1,2mm de espesor y abrojo para sujeción	IRAM 3600	Si	A determinar
	Calzado de seguridad	Zapato/Botín con puntera de acero/nylon	IRAM 3610	Si	Boris Pampero Ombú Castor
	Botas de goma	Modelo pescador con ojal de tiro y tiradores ajustables	NORMA ANSI Z38	Si	Pampero
Tronco	Campera de cuero de descarnes para soldador	Cuero de 1,2mm de espesor, abrojo en mangas y cierre relámpago		No	A determinar
	Mameluco descartable	Overall con capucha elastizada, elásticos en puños y tobillos, cierre frontal y solapa sobre cierres costuras reforzadas	ASTM 1670 ASTM 1671	Si	Du Pont (TyVEK)
	Delantal de cuero de descarnes	De descarnes de 1,2mm de espesor uniforme, con abrojos en el cinto y cuello		No	A determinar
Eléctrica	Empuñadura para extracción de fusibles NH de 00 a 4		DIN 57105 PART 1 /VDE 0105	Si	Siemens
	Herramientas de seguridad eléctricas	Herramientas de seguridad eléctricas (1000V con doble aislamiento): Alicates de corte oblicuo de 160mm	CEI-900	Si	A determinar
		Herramientas de seguridad eléctricas (1000V con doble aislamiento): Pinza pico de loro de 9,5mm			
Herramientas de seguridad eléctricas (1000V con doble aislamiento): Pinza universal de 6"					
De equipos	Arrestallamas	Para equipos de soldadura oxiacetilénica			Liga
Señalización	Cartelería	Cartelería específica de seguridad	IRAM 10.005	Si	A determinar
	Cadenas	Cadena plástica			A determinar

Incendio	Matafuegos	Polvo químico seco triclase	IRAM 3523	Si	A determinar
		A base de haloclean			
		Dióxido de carbono			
		Agua presurizada			
		A base de agua con espumígeno			
		A base de acetato de potasio y agua			
		A base de polvo químico especial			

1.4.2 B. Modelo de planilla de elementos y herramientas a utilizar

[Nombre y Apellido], en mi carácter de Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo de la empresa [-----], manifiesto que los bienes, herramientas y elementos (los “Elementos”) de seguridad que se utilizarán en la prestación del servicio de la empresa [-----] serán los que a continuación se detallan:

Bien	Marca	Modelo	Estado	Observaciones de la CONAE

Declaro que los Elementos cumplen con toda la normativa legal vigente y los requerimientos establecidos por la CONAE en el Pliego General de Normas de Cumplimiento Obligatorio para Proveedores.

 [Nombre y Apellido-Nº matrícula]
 Por [Nombre Proveedor]



1.5 ANEXO III

1.5.1 Oficios en los que se requiere habilitación de ente aprobado por CONAE

El personal detallado en los siguientes oficios, deberá presentar la habilitación pertinente que acredite:

- Conductores/choferes
- Soldadores
- Electricistas – Alta Tensión
- Conductores/operadores de Grúas
- Supervisores de Montaje
- Manejo de Equipos de Radiación
- Mecánicos
- Conductores de autoelevadores
- Conductores de palas cargadoras
- Calderistas
- Instrumentistas
- Gasistas
- Ingenieros Laborales/Licenciados en Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Técnicos en Higiene y Seguridad en el Trabajo



1.6 ANEXO IV

1.6.1 Política de SySO

Objetivos de la Política:

- Reconocer que la Seguridad y Salud Ocupacional es una parte integral de desempeño de los negocios.
- Lograr un alto nivel de desempeño de Seguridad y Salud Ocupacional, con el cumplimiento de los requisitos legales, y encaminado al mejoramiento continuo de la relación costo - beneficio en el desempeño.

Desarrollo:

En nuestra Organización, nos comprometemos a colaborar con todos los grupos de involucrados a partir del respeto y de la confianza mutua, y deseamos contribuir a una mejor calidad de vida de nuestros empleados y de sus familias.

El principio en el que se basa nuestra política es que **los accidentes pueden y deben ser prevenidos.**

Nuestra Política es un elemento importante de nuestra actuación y nos guía en las decisiones y acciones que emprendemos:

- Para nosotros, trabajar con seguridad es una condición de empleo y consideramos que ninguna tarea es tan importante como para arriesgarse a tener un accidente.
- Practicamos y promovemos la concientización, educación y entrenamiento según corresponda, del personal propio, contratistas, proveedores y clientes de la comunidad en que la Organización se desempeña.
- La seguridad, la calidad, la protección ambiental y la productividad constituyen una sola prioridad unificada en todos sus procesos y desempeños, teniendo como base de cumplimiento la legislación vigente y los objetivos particulares de la empresa.
- La Higiene y Seguridad en el Trabajo es responsabilidad de todos y exige un estado de conciencia permanente de todos los niveles.

Es de suma importancia que el personal afectado conozca los riesgos que implica el tipo de tarea a realizar.



1.7 ANEXO V

1.7.1 Política de comportamientos y consecuencias

OBJETIVO: Contar con una herramienta única, que permita a la CONAE corregir conductas que por acción u omisión incumplan normas o procedimientos de Seguridad y Salud Ocupacional, en especial lo contenido en nuestra política de SySO.

DESARROLLO: Tanto los estándares como los lineamientos de SySO son establecidos para la protección de las personas relacionadas a la CONAE y proveerles una guía para actuar de manera segura.

En caso de detectarse un incumplimiento a las normas de seguridad, se aplicarán medidas de carácter preventivo y/o correctivo que se determinarán de acuerdo a la gravedad y/o repetición de incumplimientos.

Cuando de la investigación de hechos que pudieran afectar la seguridad o salud de las personas se determine que se hubieran incumplido y/o violado o inclusive inducido a incumplir normas y/o procedimientos de nuestro sistema de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, se aplicarán las sanciones que abajo se detallan.

Cuando los incumplimientos fueren cometidos por personal de un Proveedor, se le notificará al Proveedor del incumplimiento y en caso de considerarse necesario, de la sanción al Proveedor.

Determinada la gravedad del incumplimiento, la CONAE puede solicitar la sustitución del empleado involucrado.

SANCIONES: Las sanciones a aplicar al Proveedor serán determinadas de acuerdo a la gravedad o repetición del/los incumplimiento/s. En todos los casos, a excepción de la sanción que implique la rescisión del contrato o sustitución del empleado del Proveedor, se efectuará una capacitación específica. Las sanciones a aplicar podrán ser apercibimientos o amonestaciones, suspensiones, hasta la rescisión del contrato.

A los fines de este punto, en caso de cualquier incumplimiento del Proveedor o de uno de sus empleados que resulte en un accidente, la CONAE podrá determinar la rescisión inmediata del contrato. Así mismo, en todos los casos de incumplimientos por parte de un empleado del Proveedor (inclusive a pesar de que no se hayan generado accidentes), y de acuerdo a la gravedad o riesgo de la acción insegura cometida, la CONAE podrá requerir al Proveedor la sustitución inmediata del personal que incurrió en el incumplimiento, quien no podrá ingresar a los predios de la CONAE.



1.8 ANEXO VI

1.8.1 Evaluación de proveedores

Plan de Mejora: La calificación será comunicada al Proveedor como mínimo dos veces al año, y en caso de que haya incumplimientos y/o puntos de mejora, se acordará con el Proveedor un plan de mejora conforme al siguiente modelo, el cual deberá acordarse dentro de los 7 días de comunicada la calificación:

Modelo Plan de Mejora

Proveedor:		Responsable:	
Servicio:		Fecha:	
	Punto de mejora	Acción propuesta	Fecha de compromiso
1			
2			
3			
4			
5			
6			

El plan de mejora deberá presentarse firmado por el titular de la empresa.



1.9 DECLARACION DE ACEPTACION

Declaro expresamente que he leído detenidamente cada uno de los puntos establecidos en este Pliego y manifiesto mi conformidad con lo en él establecido, comprometiéndome a cumplir con sus disposiciones y las que se acuerden contractualmente con la Comisión Nacional de Actividades Espaciales.

Nombre:

DNI:

Cargo:

Empresa: